



Medellín, doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00123 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	HB HUMAN BIOSCIENCE S.A.S NIT 900. 424.974-3 Abogado: NELSON RICARDO ESTEBAN DUARTE nresteban@hotmail.com celular 320 478 1496
DEMANDADO	ALFA MEDICAL S.A.S NIT 900.470.080-8
AUTO	REQUIERE GESTIONAR NUEVAMENTE NOTIFICACIÓN.

Se agrega gestión de notificación enviada a la demandada ALFA MEDICAL S.A.S.

En el formato de gestión de notificación se anuncia se hace en los términos del **artículo 291 del Código General del Proceso** y es **dirigida a la dirección física** de la demandada ALFA MEDICAL S.A.S.

Para ser tenida en cuenta tal gestión de notificación, se deberá adjuntar formato cotejado por la empresa postal y la constancia de entrega de la notificación.

Ahora bien, si lo que se pretende es la gestión de **notificación electrónica**, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del **Decreto 806 de 2020**, es decir, adjuntar constancia de que le fue enviado a la demandada, el texto de la demanda y los anexos. Caso en el cual también habrá de aportarse la constancia de recibido del correo electrónico.

En una u otra eventualidad, se insta a la parte ejecutante a no mezclar indistintamente las modalidades de notificación, contempladas en el artículo 291 del Código General del Proceso y la prevista en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

**CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ**

3

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4724fa754208a90c018b7434ce88075e1067f89c1fc4bd7eacecae05eecd289a

Documento generado en 12/05/2021 05:45:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**